

QUITO, 18 DE FEBRERO DE 2014

ESRITURA No. 2014-17-01-10-P FACTURA No.

PROTOCOLIZACIÓN

Fiel Copia Poder Especial otorgado por la compañía WORLD FUEL SERVICES EUROPEAN HOLDING COMPANY I, LTD., a favor del Doctor Manuel Cartagena Proaño. - Quito 18 de Febrero de 2014.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO



Av. Amazonas N3517 y Juan Pablo Sanz Telf: (593 2) 381 5114 Fax: (593 2) 246 9191 Quito – Ecuador

Los Ríos N,810 y Av. 9 de Octubre Telf: (593 4) 370 0114 Fax: (593 4) 245 4999 Guayaquil – Ecuador

www.rpcabogados.com.ec

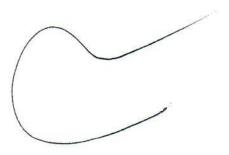
SEÑOR NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO:

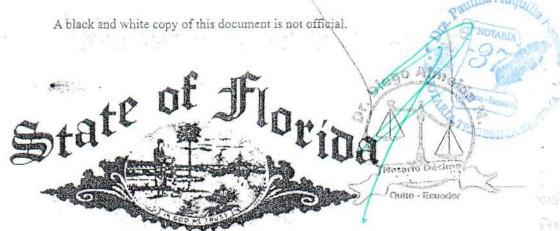
Por medio de la presente, solicito, a Usted, se sirva insertar en el protocolo a su cargo una fiel copia del Poder Especial otorgado por la compañía WORLD FUEL SERVICES EUROPEAN HOLDING COMPANY I, LTD., con motivo de su participación en el capital social de la compañía SERVICIOS WFSE ECUADOR C.L., en favor del Dr. Manuel Cartagena Proaño, el cual se encuentra debidamente apostillado; así como, la traducción al idioma castellano del mencionado poder especial y su apostilla.

Una vez que se proceda con mi petición, agradeceré se me confieran dos (2) copias certificadas de la referida protocolización.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, o en el casillero judicial No. 3931 del Palacio de Justicia de Quito.

Carolina Santillan
Carolina Santillán Naranjo
Mat. 17-2008-193 Foro Abogados





Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by <u>Elizabeth F Sosa</u>

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Third day of February, A.D., 2010

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. <u>2010-16781</u>

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

Mr. Michael S. Clementi (Grantor's Name) in his capacity of Legal Representative of World Fuel Services European Holding Company I, Ltd.(hereinafter the "Company") domiciled in Portland House 13th Floor, Bressenden Place, London SW1E 5BH, United Kingdom and duly authorized by the resolution of the Board of Directors dated February 22, 2010, hereby grants this special Power of Attorney pursuant to the following clauses:

The Company issues this Special Power of Attorney on behalf of Mr. Manuel Cartagena Proaño, an Ecuadorian citizen with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of identification No. 1706895206, for the purpose of executing the following faculties and rights of the Company in Ecuador.

- 1.- In the name of the Company, acquire 50% (FIFTY PERCENT) of the shares of the Ecuadorian Limited Liability Company named SERVICIOS WFSE ECUADOR C.L.
- 2.- In the name of the Company, execute all documents and file all petitions and procedures necessary to carry out the share assignment process of the Ecuadorian Company named SERVICIOS WFSE ECUADOR C.L., and its registration with the Mercantile Registry, the Superintendency of Companies and other public and private entities in order to comply with all legal provisions in force in the Republic of Ecuador.
- 3.- This Special Power of Attorney will grant the proxy all faculties stated in article 6 of the Ecuadorian Companies Law, That is, that the proxy may represent World Fuel Services European Holding Company I, Ltd. to answer any plaint or claim as shareholder and comply with the corresponding obligations. The Proxy is authorized to execute and file all the documents requested by the Superintendency of Companies for foreign shareholders of Ecuadorian Companies

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

In Witness whereof, the undersigned issues this special power of attorney this February 22,

2010.

Mr. Michael S. Clementi

Legal Representative

World Fuel Services European Holding Company I, Ltd.



STATE OF FLORIDA COUNTY OF MIAMI-DADE

The foregoing instrument was acknowledged before me this 22nd day of February, 2010, by Michael S. Clementi, Director of World Fuel Services European Holding Company I. Ltd.

Elizabeth F. Sosa
Notary Public – State of Florida

NOTARY PUBLIC

Personally known

Or Produced Identification

Type of Identification Produced

La palabra "NULO" aparecerá si se fotocopia o altera químicamente.

Estado de Florida

(sello)

Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

El presente documento público

2. ha sido firmado por <u>Elizabeth F Sosa</u>

3. quien actúa en calidad de Notaria Pública de Florida

4. y está revestido del sello/ timbre de Notario Público, Estado de Florida

Certificado

"Estado de Florida" aparece en letras pequeñas en el anverso de este documento de 8 ½ x 11".

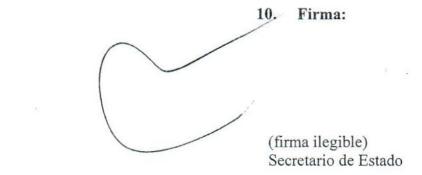
5. en <u>Tallahassee</u>, Florida

6. el día 23 de febrero de 2010, D.C.

7. por Secretario de Estado, Estado de Florida

8. Número 2010-16781

9. Sello/Timbre:



DSDE 99 (3/03)

(sello)

PODER ESPECIAL

El Sr. Michael S. Clementi (Nombre del Otorgante), en su calidad de Representante Legal de World Fuel Services European Holding Company I, Ltd. (en adelante la "Compañía"), domiciliada en Portland House, Piso 13, Bressenden Place, Londres SW1E 5BH, Reino Unido y debidamente autorizado por la resolución del Directorio de fecha 22 de febrero de 2010, por medio del presente otorga este Poder Especial, de conformidad con las siguientes cláusulas:

La Compañía otorga el presente Poder Especial en favor del Sr. Manuel Cartagena Proaño, ciudadano ecuatoriano con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cedula de ciudadanía No. 1706895206, para que ejerza las siguientes facultades y derechos de la Compañía en la República del Ecuador.

- 1.- En nombre de la Compañía, adquiera el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de las participaciones de la compañía de responsabilidad limitada ecuatoriana denominada SERVICIOS WFSE ECUADOR C.L.
- 2.- En nombre de la Compañía, suscriba todos los documentos y presente todas las peticiones y procedimientos necesarios para llevar a cabo el proceso de cesión de participaciones de la compañía ecuatoriana denominada SERVICIOS WFSE ECUADOR C.L. y su inscripción en el Registro Mercantil, la Superintendencia de Compañías y otras entidades públicas y privadas con el objeto de cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador.
- 3.- El presente Poder Especial otorgará al apoderado todas las facultades establecidas en el artículo 6 de la Ley de Compañías ecuatoriana, esto es, que el Apoderado puede representar a World Fuel Services European Holding Company I, Ltd. a efectos de contestar cualquier demanda o reclamo que se presente en su calidad de socio, y cumplir con las correspondientes obligaciones. El Apoderado está autorizado para suscribir y presentar todos los documentos requeridos por la Superintendencia de Compañías a los socios extranjeros de compañías ecuatorianas.

El presente Poder Especial se mantendrá vigente hasta que sea revocado.

En fe de lo cual, el suscrito otorga el presente poder especial este 22 de febrero de 2010.

(Firma ilegible)
Sr. Michael S. Clementi
Representante Legal
World Fuel Services European Holding Company I, Ltd.

ESTADO DE FLORIDA CONDADO DE MIAMI-DADE

El instrumento precedente fue reconocido ante mí, este 22^{do} día de febrero de 2010 por Michael S. Clementi, Director de World Fuel Services European Holding Company I, Ltd.

(firma ilegible)	Elizabeth F Sosa
Elizabeth F. Sosa	02/feb/2010
Notaria Pública – Estado de	Florida NOTARIA PÚBLICA Comisión # DD569973
	Estado de Florida

Conocido Personalmente ______
O Presentó Identificación _____
Tipo de Identificación Presentada _____

RAZÓN DE TRADUCCIÓN

Yo, Carolina Alexandra Santillán Naranjo, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, certifico que he traducido al idioma castellano en tres (3) fojas, útiles, el documento que contiene el Poder Especial que otorga la compañía World Fuel Services European. Holding Company I, Ltd. en favor del Dr. Manuel Cartagena Proaño y su correspondiente apostilla.

Carolina Santillán

Carolina Alexandra Santillán Naranjo

C.C.: 171672864-5

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señorita CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO, en calidad de PERITO TRADUCTOR, portadora de la cédula de ciudadanía número 1716728645, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil soltera, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula, a fin de reconocer su firma y rúbrica, de conformidad con el artículo dieciocho, numeral nueve de la Ley Notarial, constantes al pie del presente DOCUMENTO TRADUCIDO DEL IDIOMA INGLÉS AL CASTELLANO.- Quien bajo juramento y conociendo las penas de perjurio las reconoce como suyas propias, las mismas que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados; para constancia se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy fe.-J.A.

Carolina Santillán

Carolina Alexandra Santillán Naranjo

C.C.: 171672864-5

Mur

Dr. Diego Almeida M. Notario Décimo Quito - Ecuador







--- ZON: A petición de la Abogada Carolina Santillán, con matrícula profesional número diez y siete dos mil ocho ciento noventa y tres del Foro de Abogados, PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima del Cantón Quito, a mi cargo, la documentación que antecede (en 8 fojas útiles incluida la petición), y que contiene: Fiel Copia Poder Especial otorgado por la compañía WORLD FUEL SERVICES EUROPEAN HOLDING COMPANY I, LTD., a favor del Doctor Manuel Cartagena Proaño. - Quito 18 de Febrero de 2014.- J.A.

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO Se Protocolizó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a DIEZ Y OCHO de FEBRERO del año dos mil catorce.

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO Notario Décimo del Cantón Quito.





NOTARIA TRIGÉSIMA SEFTIMA DEL CANTÓN QUITO Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en la legista antidoede las FISE.

COMPULSA que me fue presentada para este efecto acta seguido devolvi al interesado.

2 AGO 2016

10, a....

Dra Paulina Auguilla Fonseca Notaria rigesima septima del canton quito







20161701037D06553

COPIA DE COMPULSA Nº 20161701037D06553

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE AGOSTO DEL 2016, (12:17).

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



